

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.811/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización de fecha 09 de agosto de 2013 del proveedor Unifila Chile; Cotización del proveedor Inducrom S.A.; Cotización N° 2012024 del proveedor Comercial Electrónica Cordillera Ltda.; Memorando N° 926/13 de fecha 19 de Agosto de 2013, de Deportes y Cultura, que solicita la contratación por trato directo con la Empresa **"COMERCIAL ELECTRÓNICA CORDILLERA LTDA.,"** RUT N° 77.902.110-6, por la adquisición de los bienes que indica cuyo precio total asciende a la suma \$391.498.- (trescientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos).-; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$ 40.326.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con la Empresa **"COMERCIAL ELECTRÓNICA CORDILLERA LTDA.,"** RUT N° 77.902.110-6, domiciliada en Rucalín N° 4215, La Florida, Santiago; el suministro de (10) diez separadores de fila con huincha retráctil, impresión logo corporativo y confección de matriz de impresión. El precio asciende a la suma única y total de \$391.498.- (trescientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), Impuestos incluidos.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 22.04.999 del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh
Distribución:
Depto. Deportes y Cultura
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal